

ORDENANZA Nro. 2.442

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante Organismos Públicos o Privados, Nacionales e internacionales, la obtención de créditos a largo plazo que puedan comprometer mas de un ejercicio financiero del Municipio, destinados a la adquisición de equipos motorizados y/o bienes para la ejecución de los diferentes servicios que debe prestar la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2do.-Los créditos que se obtengan en virtud del Artículo 1, deberán ser aprobados previamente por el Concejo Deliberante.

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.